

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**3829**

*Extracto de la aprobación por parte del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de día 12 de abril de 2019 de la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos para el fomento del comercio local de la isla de Ibiza de las actividades realizadas en el año 2018*

**Núm. Identificació Convocatòria BDNS: 451285**

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para fomento del comercio local de la isla de Ibiza de las actividades realizadas en el año 2018.

#### **Primero. Justificación**

Atendiendo a diferentes factores, las pequeñas y medianas empresas de la isla de Ibiza, entendidas como el comercio local de nuestra isla, necesitan del apoyo institucional para asegurar la permanencia, el fomento y la dinamización de su actividad.

Desde el Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales se pretende cooperar económicamente mediante la presente convocatoria con los ayuntamientos que hayan realizado acciones de dinamización comercial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.b de la Ley 7 / 1985, de 27 de abril, reguladora de las haciendas locales.

#### **Segundo. Objeto y beneficiarios**

El objeto de esta convocatoria es fijar el procedimiento de concesión de las ayudas económicas a los ayuntamientos de la isla de Ibiza que hayan realizado acciones de dinamización del comercio local de la isla de Ibiza en el período comprendido entre el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las presentes ayudas todos los ayuntamientos de la isla de Ibiza que hayan realizado acciones de dinamización de comercio local, y estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Consejo Insular de Ibiza y de las otras obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente así como que no incurra en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 13 de LGS, y al artículo 10 del TRLS.

#### **Tercero. dotación económica**

La cantidad económica destinada a esta convocatoria es de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo a la partida 4220.46200, en la que se subvencionará el 50% de los gastos de las actividades solicitadas objeto de la presente convocatoria.

#### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir de día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB (...).

Eivissa, 24 de abril de 2019

**La secretaria técnica de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad,**  
(D.P. núm. 2019000304, de 17 de abril de 2019)  
Margarita Planells Torres

